



Rad.761114003001-2021-00141-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo veintiocho (28) de 2022.**

Vacancia judicial del 11 al 15 de abril de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: HOY MARIA TERESA GUERRERO GARCIA. C.C. 1.115.076.543

LUZ ADRIANA GUERRERO GARCIA. C.C. 31.642.237

EN CALIDAD DE CESIONARIAS DE LA SEÑORA ROSALBA LOPEZ MUÑOZ

ACREEDORA HEREDITARIA Y HEREDERAS DE LA CUSANTE.

CAUSANTE: AMANTINA DE JESUS GARCIA VELEZ. C.C 38.855.874

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00141-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 716

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado judicial de la parte actora, solicita se fije fecha y hora judicial para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos.

Revisado el expediente electrónico, se tiene que aún está pendiente por surtirse el trámite de Inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR que por la secretaria del despacho, se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, conforme a lo dispuesto en el numeral séptimo del auto interlocutorio No.793 del 03 de junio de 2021. Una vez surtido lo anterior, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia la elaboración de inventarios y avalúos,

Mariela R

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cde1cc3cbf0d1758e8bc1fbafd64308d5fbc3b4e8457ad80b90c0acb75829e0**

Documento generado en 28/04/2022 07:21:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**